

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.034

LEY 5034

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5034

ARTÍCULO 1°. Institúyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de julio de cada año como "Día del Autocuidado", para la “promoción de la salud", de manera que las personas no se automediquen. Artículo 2°.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propiciará acciones de difusión promoción, protección e incorporará la fecha al calendario de conmemoraciones.



VEREDICTA LEYES

Ley 5034. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).